BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
*RESOLUCION NO.*_____ 122 16 FEB. 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ACTUALIZACION DE LA MESADA PENSIONAL DE CONFORMIDAS A LO DISPUESTO MEDIANTE RESOLUCION No. 816 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DE LA SEÑORA YOLANDA BARBOZA UBARNEZ DECONFORMIDAD A LA N RELIQUIDACION DE PENSION POR LA NO INCLUSION DE LOS FACTORES SALARIALES DISPUESTO EN LA LEY 33 DE 1985 E INDEXACION DE LA PRIMERA MESADA PENSIONAL

EL SUSCRITO DIRECTOR FINANCERO DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En usos de sus facultades legales conferidas por el Decreto de Delegación No. 707 De fecha 02 de Mayo de 2017

Y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1733-14 del 29 de Septiembre de 2004, La Gobernación de Bolívar a través de su Secretaria de Talento Humano Fondo Territorial de Pensiones Reconoció una Pensión mensual vitalicia de jubilación a la señora YOLANDA BARBOZA UBARNEZ quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 33.121.357 de Cartagena, la cual adquirió el status Jurídico de Jubilación el día 18 de Mayo de 2003, por cumplir con los requisitos legales para acceder la pensión de jubilación.

Que el Dr. GUILLERMO AGAMENON QUINTERO BANDA solicito ante el Fondo Territorial de Pensiones de Bolívar Reliquidación Pensional por la no inclusión de Factores Salariales para el Reconocimiento Pensional durante su último año de servicio, mediante escrito EXT-BOL-16-018578 de fecha 27 de Junio de 2016.

Que mediante Resolución No. 816 de 29 de Septiembre de 2017, mediante la cual se reconoció una reliquidación pensional por la no inclusión de los factores salariales del último año de servicio de la señora YOLANDA BARBOZA UBARNEZ de conformidad a lo dispuesto en la Ley 33 de 1985, y se ordenó actualizar la mesada para el año 2017.

Teniendo en cuenta lo anterior y en virtud de lo ordenado mediante acto administrativo antes descrito, se procederá a actualizar la mesada pensional para el año 2018, teniendo en cuenta lo reconocido mediante resolución No. 816 de 29 de Septiembre de 2017.

Hechas las consideraciones anteriores el Director Financiero del Fondo Territorial de Pensiones de Bolivar,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ACTUALIZAR en la nómina de Pensionados del 2018, la mesada pensional de la señora YOLANDA BARBOZA UBARNEZ quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 33.121.357 de Cartagena, en la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTAY NUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS MCTE. ($1.706.181,00) para el año 2018.

Paragrafo: Que se realizara el descuento correspondiente para la cotización en salud conforme a lo dispuesto en el sistema general de seguridad social en salud.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica para actuar al Dr. GUILLERMO AGAMENON QUINTERO BANDA identificado con c.c. 7.921.162 de Cartagena y T.P. 176339 del C.S. de la J. como apoderado especial de la pensionada YOLANDA BARBOZA UBARNEZ, en los términos del mandato conferido.

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
*RESOLUCION NO.*_____ 122

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ACTUALIZACION DE LA MESADA PENSIONAL DE CONFORMIDAS A LO DISPUESTO MEDIANTE RESOLUCION No. 816 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DE LA SEÑORA YOLANDA BARBOZA UBARNEZ DECONFORMIDAD A LA N RELIQUIDACION DE PENSION POR LA NO INCLUSION DE LOS FACTORES SALARIALES DISPUESTO EN LA LEY 33 DE 1985 E INDEXACION DE LA PRIMERA MESADA PENSIONAL

ARTICULO TERCERO: Para su conocimiento, fines pertinentes y efectos de artículo 50 del Decreto Ley 1045 de1978, envíense copias de esta resolución con destino, Hoja de vida del pensionado.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la señora YOLANDA BARBOZA UBARNEZ o a su apoderado indicándole que contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante el Señor GOBERNADOR DE BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, tal y como lo establecen los artículos 67, 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Cartagena de Indias, a los 16 FEB. 2018

CUMPLASE

ROQUE TOLOSA SANCHEZ
DIRECTOR FINANCIERO FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

JSFU.